139

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 200 DEL 2 DE MARZO DEL 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI" Y FELIPE MARIN TARAZONA.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS DE DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO Y AFINES PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS EVENTOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA DIFUSION DE LA CULTURA, LA LECTURA ENTRE OTRAS DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($16.000.000).

Entre los suscritos a saber: **LUCILA GOMEZ TORRES** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía **Nº 40.399.561** expedida en **Villavicencio – Meta**, obrando en calidad de Directora de la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI", nombrada mediante Acuerdo No. 002 del 12 de Enero de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Corporación "CORCUMVI", posesionada mediante Acta No 003 del 12 de Enero de 2024; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara "CORCUMVI" y **FELIPE MARIN TARAZONA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.121.840.230** de Villavicencio, quien actúa en nombre propio se denominará **EL CONTRATISTA:** hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 200 de 2026, antes citado; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que el día 2 de marzo de 2026, las mismas partes que aquí concurren suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 200 DEL 2026, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS DE DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO Y AFINES PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS EVENTOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA DIFUSION DE LA CULTURA, LA LECTURA ENTRE OTRAS DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO",** con un plazo de EJECUCIÓN DE CUATRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución definidos por el mismo documento, y un valor inicial de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($16.000.000), b).** Que el contratista, el señor **FELIPE MARIN TARAZONA** manifiesta mediante oficio, de fecha 30 de junio de 2026, *"la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato debido a compromisos personales que le impiden ejecutar las obligaciones contractuales a partir del 01 de julio, por lo cual me veo en la necesidad de dar por terminado de manera anticipada el contrato de prestación de servicios profesionales No 200 de 2026, solicitando la terminación de común acuerdo hasta el día 30 de junio de 2026".* **c).** Que la entidad teniendo en cuenta las razones expuestas por **FELIPE MARIN TARAZONA,** atiende su solicitud para la terminación anticipada del mencionado contrato. **d).** Que las partes declaran que las obligaciones contractuales no se ejecutaran a partir del 1 de julio de 2026, es decir; se aclara mediante la presente acta,

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

que el ultimo día de ejecución contractual es el 30 de junio de 2026 **e)**. Que las partes están de acuerdo en terminar anticipadamente por los motivos referidos, por lo cual se terminará este contrato con fundamento en las anteriores consideraciones, y se acuerdan las siguientes Clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar en forma anticipada y bilateral, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 200 DEL 2026, suscrito entre las mismas partes, y consecuentemente liquidar el citado vínculo.

CLAUSULA SEGUNDA: Que, en consecuencia, de lo indicado en la cláusula anterior, se señala que el estado de ejecución física y financiera del contrato es:

DETALLE	VALOR	PERÍODO DE EJECUCIÓN	EJECUCION		
			FÍSICA	PENDIENTE	FINANCIERA
Valor total del CONTRATO 200-2026	$16.000.000	3 DE MARZO AL 2 DE JULIO DE 2026	100%	100%	$16.000.000
Pago Periodo 1	$ 4.000.000	3 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 2026	25%	75%	$12.000.000
Pago Periodo 2	$ 4.000.000	3 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DE 2026	50%	50%	$8.000.000
Pago Periodo 3	$ 4.000.000	3 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2026	75%	25%	$4.000.000
Pago Parcial Periodo 4	$ 3.733.333	3 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026	98,34%	1,66%	$266.667
Saldo a favor de la corporación por periodo no ejecutado – **SALDO A LIBERAR**	$266.667	1 DE JULIO AL 2 DE JULIO DE 2026	98,34%	1,66%	$266.667

CLÁUSULA TERCERA: Las partes dejan expresa constancia que, con la terminación anticipada y bilateral del contrato, quedan exentas de cualquier reclamación presente

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

o futura frente al mismo y, en consecuencia, imparte aprobación a la presenta acta, declarando a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA CUARTA: En virtud de la imposibilidad material de ejecutar la integridad del objeto contractual y de su consecuente terminación anticipada resulta necesario liberar en su parte no ejecutada los recursos afectados por el registro presupuestal 243, del 2 de marzo de 2026, en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($266.667)** acorde al informe de ejecución contractual, ya registrado en la cláusula anterior.

Para constancia, se firma por sus intervinientes, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

LUCILA GÓMEZ TORRES
C.C. 40.399.561 de Villavicencio
Directora CORCUMVI

FELIPE MARIN TARAZONA
C.C. 1.121.840.230 de Villavicencio
Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Proyecto: Bernardo A. Hernández L.	Abogado contratista	

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co